



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

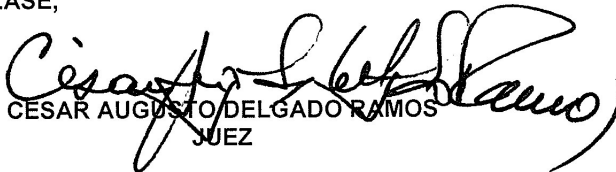
Ibagué, Veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 200-2018
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ERIKA DEL PILAR TURRIAGO RIVERA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

A folios 52 a 56 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Diana Nayive Gutiérrez Avendaño, quien actúa como apoderada del Municipio de Ibagué, aportando para ello poder otorgado por la Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, Dra. Gloria Esperanza Millan Millan (Fls. 57 a 60).

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Diana Nayive Gutiérrez Avendaño, como apoderada del Municipio de Ibagué, en los términos del poder inicialmente conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué